



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA C.M.N.O.  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 ADMINISTRACION DE SISTEMA SAI

Se están datos referentes a  
 (Domicilio fiscal, teléfono) por considerarse  
 Información confidencial de una  
 Persona física identificada o identificable  
 Y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica  
 De la misma, de conformidad con los artículos 109  
 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de  
 Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No de Evento: **UMAE/HGO/JDN/93/2022**  
 bajo el: **Art 42**  
 No de Pedido: **S2M0018**  
 Elaboración: **08 de julio de 2022**  
 vigencia: **26 al 30 de mayo 2022**

Proveedor: **ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ**

R.F.C. **NAHA870725SN6**

Unidad solicitante: **UMAE H. GINECO-OBSTETRICIA DEL CMNO**

Lugar de entrega: **BELISARIO DOMINGUEZ No 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340**

Clasificación Presupuestal: **141301200260**  
 Partida presupuestal: **42061310**  
 Dictamen presupuestal: **0000209580-2022**

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	RENTA DE MONITOR DE FUNCION CEREBRAL (OBM) Y EQUIPO DE ENFRIAMIENTO CORPORAL TECOTHERM, PACIENTE: ZAMORA MORENO, RN N.S.S. 7315 95 1245 3M 2022 OR	1	\$ 96,000.00	\$96,000.00

SUBTOTAL \$ 96,000.00  
 IVA \$ 15,360.00  
 TOTAL \$111,360.00

Administrador del Pedido  DRA. CLAUDIA KARINA MEDINA RIOS ENC. DE LA DIVISIÓN DE NEONATOLOGIA AREA CONTRATANTE	Autorización (N-3)  LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	Autorización (N-2)  L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA	Autorización (N-1)  DRA. MA GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA DIRECTORA UMAE HGO CMNO
--	---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA C.M.N.O.  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
ADMINISTRACION DE SISTEMA SAI

Se testian datos referentes a  
(Domicilio fiscal, teléfono) por considerarse  
Información confidencial de una  
Persona física identificada o identificable  
Y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica  
De la misma, de conformidad con los artículos 108,  
113 fracción I y 118 de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No de Evento: **UMAE/HGO/JDN/93/2022**  
bajo el: **Art 42**  
No de Pedido: **S2M0018**  
Elaboración: **08 de julio de 2022**  
Vigencia: **26 al 30 de mayo 2022**

Proveedor: **ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ**

R.F.C.: **NAHA8707255N6**

Unidad solicitante: **UMAE H. GINECO-OBSTETRICIA DEL CMNO**

Lugar de entrega: **BELISARIO DOMINGUEZ No 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340**

Clasificación Presupuestal: **141301200260**  
Partida presupuestal: **42061310**  
Dictamen presupuestal: **0000209580-2022**

**\*\*PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR V/O PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL BIEN Y/O SERVICIO DESCRITO EN ESTE CONTRATO.**

**\*\*SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES V/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**\*\*TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD ACORDADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA DE LA CFDI QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS V/O SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE ALTA Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADO EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771, EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 8:00 HORAS A 13:00 HORAS, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. EL INSTITUTO PREFERENTEMENTE EFECTUARÁ EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS O SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX S.A., BANORTE S.A., SCOTIABANK INVEFLAT S. A., PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DEL C.M.N.O., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL, PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIA E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS DEDUCTIVAS. ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LOS IMPORTES GENERADOS EN SU FAVOR, CON MOTIVO DEL CONTRATO PERDIDO QUE SE SUSCRIBA, CONTRA LAS CUENTAS POR LIQUIDAR, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL PAGO SE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN, PREVIA ENTREGA A "EL INSTITUTO" POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LASCFDI, RECIBOS O COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN EL CASO DE OMITIR LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" LE RETENDRA LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUSBAN TALE OMISSIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" COMO CONTRIBUYENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.**

**\*\*CUARTA.- VIGENCIA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN Y HASTA LA FECHA DE ENTREGA QUE SEÑALA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.**

**\*\*QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" ACEPTA ESTE CONTRATO PEDIDO Y SE OBLIGA A ENTREGAR, EN EL PLAZO CANTIDAD, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL MISMO DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD EN UN PLAZO INMEDIATO.**

**LUGAR DE LA ENTREGA PARA MEDICAMENTOS: FARMACIA DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O., LUGAR DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN: ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O., UBICADOS EN LA AVENIDA BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 771 COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340 EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.**

**\*\*SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR OPORTUNAMENTE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA EN ESTE CONTRATO PEDIDO.**

**\*\*SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARAR ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, POR LO QUE DEBERÁ MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA MISMA, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL INSTITUTO" POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**

**\*\*OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA V/O PRESTACIÓN DE LOS BIENES V/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR". "EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.**

**\*\*NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO NO SERÁ CAUSA DE MODIFICACIONES.**

**\*\*DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA V/O REALIZACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ESTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO". POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" Administrador del Pedido**

DR.A CLAUDIA KARINA MEDINA RIOS

ENC. DE LA DIVISIÓN DE NEONATOLOGIA

AREA CONTRATANTE

LIC. LESLIE GUADALUPE BRISEÑO PEÑA  
ENC. DE LA OFNA. DE ADO. REF ABAST/215/2022

Autorización (N-3)

LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N-2)

L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Autorización (N-1)

DRA. MA GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA  
DIRECTORA UMAE HGO CMNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA C.M.N.O.  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 ADMINISTRACION DE SISTEMA SAI

Se testan datos referentes a  
 (Domicilio fiscal, teléfono) por considerarse  
 Información confidencial de una  
 Persona física identificada o identificable  
 Y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica  
 De la misma, de conformidad con los artículos 108,  
 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de  
 Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No de Evento: **UMAE/HGO/JDN/93/2022**  
 bajo el: **Art 42**  
 No de Pedido: **S2M0018**  
 Elaboración: **08 de julio de 2022**  
 Vigencia: **26 al 30 de mayo 2022**

Proveedor: **ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ**  
 Dirección: **[REDACTED]**  
 R.F.C.: **NAHA8707255N6**  
 Unidad solicitante: **UMAE H. GINECO-OBSTETRICIA DEL CMNO**  
 Lugar de entrega: **BELLSARIO DOMINGUEZ No 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340**

Clasificación Presupuestal: **141301200260**  
 Partida presupuestal: **42061310**  
 Dictamen presupuestal: **0000209580-2022**

COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

\*\*DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO, POR LO QUE SE LE EXIMIRÁ DE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE CONFORME AL ARTÍCULO 48 DE LA L.A.A.S.S.P Y 96 DE SU REGLAMENTO.

QUE QUEDANDO BAJO RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR PREVER LA ENTREGA OPORTUNA CON ANTICIPACIÓN PARA EL CASO DE QUE EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ENTREGA SEÑALADO EN EL CONTRATO, SEA DÍA INHÁBIL PARA ESTA UNIDAD COMPRADORA, CASO CONTRARIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SERÁ ACREEDOR A LAS PENALIZACIONES Y/O DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DEL PROVEEDOR.

\*\*DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA DEDUCTIVA SEÑALADA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO.

\*\*DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS. EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA DEDUCTIVA SEÑALADA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO.

\*\*DÉCIMA CUARTA.- SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

\*\*DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO. AL ACTA DE ADJUDICACIÓN QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA CON NÚMERO DE EVENTO EN ESTE CONTRATO PEDIDO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

\*\*DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUEDIERA CORRESPONDER. PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA DE ELABORACIÓN EN EL SEÑALADO.

\*\*DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

\*\*DÉCIMA OCTAVA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, EN SU OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO, PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR QUE RESULTE ASIGNADO" EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ASIGNADO" DENTRO DEL PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO. "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ASIGNADO, DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORREERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ASIGNADO, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS, CUANDO UN BIEN PUEDA PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LO UTILICEN.

Administrador del Pedido

DRA. CLAUDIA KARINA MEDINA RIOS

ENC. DE LA DIVISIÓN DE NEONATOLOGIA  
 AREA CONTRATANTE

Autorización (N-3)

LIC. LESLIE GUADALUPE BRISEÑO PEÑA  
 ENC. DE LA OFNA. DE ADQ. REF ABAST/215/2022

LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N-2)

L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Autorización (N-1)

DRA. MA GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA  
 DIRECTORA UMAE HGO CMNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA C.M.N.O.  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 ADMINISTRACION DE SISTEMA SAI

No de Evento: **UMAE/HGO/JDN/93/2022**  
 bajo el: **Art 42**  
 No de Pedido: **S2M0018**  
 Elaboración: **08 de julio de 2022**  
 Vigencia: **26 al 30 de mayo 2022**

Proveedor: **ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ**  
 Dirección: **[Redacted]**  
 R.F.C. **NAHA8707255N6**  
 Unidad solicitante: **UMAE H. GINECO-OBSTETRICIA DEL CMNO**  
 Lugar de entrega: **BELISARIO DOMINGUEZ No 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340**

Clasificación Presupuestal: **141301200260**  
 Partida presupuestal: **42061310**  
 Dictamen presupuestal: **0000209580-2022**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUIETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

**Antonio Navarro Hernandez**

CARGO

**Representante legal**

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO (S)

FECHA	MES	DIA	AÑO
	07	08	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER FIRMAR EL PERIODO DE LA SIGUIENTE FORMA

**INE**

OBSERVACIONES

Se testan datos referentes a  
 (Domicilio fiscal, teléfono) por considerarse  
 Información confidencial de una  
 Persona física identificada o identificable  
 Y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica  
 De la misma, de conformidad con los artículos 108,  
 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de  
 Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Administrador del Pedido  
**[Signature]**  
 DRA. CLAUDIA KARINA MEDINA RIOS  
 ENC. DE LA DIVISION DE NEONATOLOGIA  
 AREA CONTRATANTE

Autorización (N-3)  
**[Signature]**  
 LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N-2)  
**[Signature]**  
 L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Autorización (N-1)  
**[Signature]**  
 DRA. MA GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA  
 DIRECTORA UMAE HGO CMNO